

## RESOLUCIÓN 051-2025

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.*”;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.*”;
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que: “*El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.*”;
- Que** el artículo 181 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: (...) 2. Conocer y aprobar la proforma presupuestaria de la Función Judicial, con excepción de los órganos autónomos.*”;
- Que** el artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, según los numerales 6 y 10, prevé que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “*6. Elaborar la proforma presupuestaria de la Función Judicial que será enviada para su aprobación según la Constitución. (...) 10. Expedir, modificar, derogar (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)*”;
- Que** el artículo 5 numeral 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: “*1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno. (...)*”;
- Que** el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: “*Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General*

*del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, registrá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. (...)*”;

- Que** las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, 200-02 Administración Estratégica párrafo segundo, establece: “(...) *Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación. (...)*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 140-2022, de 16 de junio de 2022, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 90, de 23 de junio de 2022, resolvió aprobar la actualización de la Planificación Estratégica de la Función Judicial 2019-2025;
- Que** mediante Oficio circular No. MEF-VGF-2025-0005-C, de 22 de junio de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas, puso en conocimiento de las instituciones que participan del Presupuesto General del Estado, las “Directrices para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2025–2028”;
- Que** con Oficio circular No. SNP-SNP-2025-0001-C, de 23 de junio de 2025, la Secretaría Nacional de Planificación, puso en conocimiento de las instituciones públicas las “*DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROFORMA DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN – PAI 2025*”, con sus diferentes anexos;
- Que** la Dirección Nacional de Planificación mediante Memorando circular No. CJ-DNP-2025-0305-MC, de 24 de junio de 2025, puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, Dirección Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Dirección Nacional de Talento Humano, Dirección Nacional Administrativa y de los responsables de los proyectos, las “*DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROFORMA DEL AÑO 2025*”, emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación, el Ministerio de Economía y Finanzas, y los documentos anexos que deberán ser completados en el proceso de la elaboración de la Proforma 2025, además de convocarlos a mesas de trabajo para la elaboración de la Proforma 2025;
- Que** mediante Memorando No. CJ-DNP-2025-1623-M, de 30 de junio de 2025, la Dirección Nacional de Planificación puso en conocimiento de la Dirección General, el Informe y Matriz de la “*Proforma del Plan Anual de Inversión–PAI 2025 del Consejo de la Judicatura*”;

**Que** mediante Memorando No. CJ-DNP-2025-1624-M, de 30 de junio de 2025, la Dirección Nacional de Planificación, puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el informe de la “*Proforma del Plan Anual de Inversión–PAI 2025 del Consejo de la Judicatura*”;

**Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando No. CJ-DG-2025-3508-M, de 30 de junio de 2025, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando No. CJ-DNP-2025-1623-M, de 30 de junio de 2025, de la Dirección Nacional de Planificación; así como el Memorando No. CJ-DNJ-2025-0840-M, de 30 de junio de 2025, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, mismo que contiene el informe jurídico, así como el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264 numerales 6 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

### RESUELVE:

#### APROBAR LA PROFORMA DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN–PAI 2025 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

**Artículo Único.** Aprobar la “*Proforma del Plan Anual de Inversión–PAI 2025 del Consejo de la Judicatura*”, contenido en el informe remitido por la Dirección Nacional de Planificación, mediante Memorando No. CJ-DNP-2025-1623-M, de 30 de junio de 2025, en los montos establecidos en los anexos que forman parte integrante de esta Resolución.

#### DISPOSICIÓN GENERAL

**ÚNICA.** La ejecución de la “*Proforma del Plan Anual de Inversión–PAI 2025 del Consejo de la Judicatura*” se articulará a los Planes, Programas y Proyectos aprobados por la Dirección General y Direcciones Provinciales, conforme a las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Consejo de la Judicatura.

#### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** La ejecución de esta Resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Planificación, Financiera, Direcciones Provinciales y responsables de la ejecución de los proyectos del Consejo de la Judicatura.

**SEGUNDA.** Se dispone a la Dirección General realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas para que solicite el incremento al techo presupuestario asignado al Consejo de la Judicatura en el año 2025, el cual garantice el óptimo funcionamiento del sistema de justicia a nivel nacional.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, al primer día del mes de julio de dos mil veinticinco.

Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo  
**Presidente del Consejo de la Judicatura**

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el primer día del mes de julio de dos mil veinticinco.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum  
**Secretario General  
del Consejo de la Judicatura**

PROCESADO POR:
----------------

EV
----















**DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

**Informe de la elaboración de la Proforma del Plan  
Anual de Inversión - PAI 2025 del Consejo de la Judicatura**

**Quito, junio 2025**



**Informe de la elaboración de la Proforma del Plan Anual de Inversión - PAI 2025 del Consejo de la Judicatura**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**Dirección Nacional de Planificación**

**Elaborado por:  
Jefatura de Gasto de Inversión**

**Revisado por:  
Subdirección Nacional de Planificación e Inversión**

**Aprobado por:  
Dirección Nacional de Planificación**

Quito - Ecuador  
Junio 2025

Consejo de la Judicatura  
[www.funcionjudicial.gob.ec](http://www.funcionjudicial.gob.ec)

## Contenido

<b>1. Introducción.....</b>	<b>2</b>
<b>2. Normativa Legal .....</b>	<b>3</b>
<b>3. Ámbito de aplicación .....</b>	<b>8</b>
<b>4. Roles del Proceso.....</b>	<b>8</b>
<b>5. Alineación Estructura Estratégica, Programática y Presupuestaria .....</b>	<b>9</b>
<b>5.1. Estructura Estratégica .....</b>	<b>9</b>
<b>6. Directrices consideradas para la elaboración de la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura. ....</b>	<b>11</b>
<b>7. Directrices Específicas consideradas en la elaboración de la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura .....</b>	<b>12</b>
<b>8. Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura.....</b>	<b>16</b>
<b>9. Proyectos Nuevos Postulados con Prioridades Institucionales en el Año 2025 sin Asignación Presupuestaria Para su Ejecución. ....</b>	<b>30</b>
<b>10. Conclusiones.....</b>	<b>32</b>
<b>11. Recomendaciones.....</b>	<b>32</b>
<b>12. Bibliografía .....</b>	<b>33</b>
<b>13. Anexos.....</b>	<b>33</b>

## Informe de la elaboración de la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura

### 1. Introducción

El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos (Art. 254 COFJ); y, dentro de sus atribuciones, a través de la Dirección Nacional de Planificación, se encuentra la coordinación del proceso de planificación institucional alineado al Plan Nacional de Desarrollo.

En este marco, el presente “Informe de la elaboración de la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura”, tiene como objetivo dar a conocer la planificación operativa institucional 2025 y de la programación plurianual, tanto a nivel central como a nivel desconcentrado, de gasto no permanente / inversión, como resultado del trabajo coordinado con las Direcciones y Coordinaciones Nacionales, Direcciones Provinciales, Responsables y Gerencia de los proyectos de inversión; de tal manera que, cada una de las intervenciones ejecutadas en el Consejo de la Judicatura tengan relación estrecha con los objetivos estratégicos de la Función Judicial, el Plan Nacional de Desarrollo vigente y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Incorpora además en su elaboración la normativa legal y el techo presupuestario asignado que fueron emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación, entidades que dirigen este proceso, techo presupuestario que para el presente ejercicio fiscal fue asignado a inicios de año como presupuesto prorrogado.

La formulación de la Proforma 2025 consideró la totalidad de los valores requeridos por las unidades ejecutoras para sus proyectos de inversión, los cuales fueron priorizados por las Direcciones y Coordinaciones Nacionales y Provinciales, en función del techo presupuestario asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas. Sin embargo, es necesario indicar que, el presupuesto de gasto no permanente asignado ha disminuido sistemáticamente, resultando notoriamente limitado para el año 2025 y comprometiendo los objetivos y el alcance de los proyectos de inversión en curso.

La brecha de financiamiento es significativa, para el período 2025-2030, según los requerimientos de proyectos de inversión planteados se requieren USD 105.066.062,70, de los cuales USD 55.349.310,28 fueron planificados para el año 2025. Esta disminución no solo agrava las problemáticas existentes, especialmente las relacionadas con mejoramiento de la infraestructura a nivel nacional, sino que impide la adecuada ejecución de la planificación estratégica y operativa, poniendo en riesgo la continuidad y mejora de las funciones jurisdiccionales.

TIPO DE GASTO	REQUERIDO 2025 CJ	REQUERIDO 2026 - 2028 CJ	TOTAL REQUERIDO CJ 2025 - 2030	TOTAL ASIGNACION INICIAL MEF 2025 (presupuesto prorrogado)	TOTAL ASIGNACIÓN PROFORMA 2025
Gasto no permanente / Inversión	55.349.310,28	49.716.752,42	105.066.062,70	6.693.080,54	6.693.080,54

## 2. Normativa Legal

El presente informe se sustenta en la siguiente normativa:

- **La Constitución de la República del Ecuador:**

Artículo 3, establece que es un deber primordial del Estado: "(...) 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir. (...)".

Artículo 181, "Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley:

1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial.
2. Conocer y aprobar la proforma presupuestaria de la Función Judicial, con excepción de los órganos autónomos. [...]"

Artículo 280., "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores."

Los artículos 292 y 295 establecen: "El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado ..."; y, "La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrienal durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. (...) Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior (...)"

Artículo 297, establece "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo."

- **El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

"Artículo 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios:

1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República. [...]"

"Art. 96.- Etapas del ciclo presupuestario.- El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende en las siguientes etapas.

1. Programación presupuestaria.
2. Formulación presupuestaria.
3. Aprobación presupuestaria.
4. Ejecución presupuestaria.

5. Evaluación y seguimiento presupuestario.

6. Clausura y liquidación presupuestaria.

*Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público [...].*

*“Art. 97.- Contenido y finalidad.- Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución [...]*

*[...] Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional”.*

*Artículo. 107.- Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior, (...)*

*“Artículo 121.- Clausura del presupuesto. - Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.*

*Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades.*

*Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal en los términos que el Reglamento del presente Código establezca. (...)*

- **El Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

*El artículo 40 establece que “el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública es la herramienta tecnológica que permitirá realizar transacciones en medios digitales. Las solicitudes realizadas con las claves otorgadas para el uso de dicho sistema y los pronunciamientos emitidos a través del mismo son válidas y tendrán el mismo efecto legal que si se hubieran realizado mediante petición escrita mediante firma ológrafa.*

*(...)*

*Las entidades que reciban recursos del Presupuesto General del Estado, a través de programas y proyectos de inversión, serán responsables por la veracidad, confiabilidad e ingreso oportuno de la información al Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública.*

*Para tal efecto esta información deberá ser validada por la máxima autoridad de la institución, o su delegado a través de los procedimientos que establezca para el efecto el ente rector de la planificación nacional. Dichas entidades enviarán información a los entes rectores de planificación y finanzas públicas respectivamente cuando estos la requieran.”*

*El artículo 42 señala que “la información para la programación anual y plurianual de la inversión pública deberá contener: los montos de los programas y proyectos de inversión y estudios de pre inversión previstos en el siguiente ejercicio fiscal y la proyección para los tres años siguientes, o cuando fuere necesario hasta su finalización, estos deberán estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo; y la proyección de los montos de los gastos no permanentes para su operación y mantenimiento para un periodo de cuatro años.*

*La programación de la inversión pública estará a cargo del ente rector de la planificación, el que coordinará con las instituciones ejecutoras y con el ente rector de las finanzas públicas, tomando en consideración criterios de optimización, sostenibilidad fiscal, desarrollo y calidad de gasto público. Dichos criterios deberán estar acorde con las proyecciones macroeconómicas y observando los techos de gasto comunicados por el ente rector de las finanzas públicas.*

*Las instituciones que se financian con recursos del Presupuesto General del Estado y las empresas públicas de la función ejecutiva, deberán registrar la información señalada en el inciso anterior en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública administrado por el ente rector de la planificación, en coordinación con el ente rector de las finanzas públicas.*

*Para las instituciones del Sector Público que no forman parte del Presupuesto General del Estado y/o no reciban recursos del Presupuesto General del Estado, el ente rector de la planificación expedirá los lineamientos en la respectiva norma técnica que elabore para el efecto, en coordinación con el ente rector de las finanzas públicas.*

*La programación preliminar de inversión anual y plurianual deberá enmarcarse en los límites máximos determinados por el ente rector de las finanzas públicas, presentados en la programación Fiscal y en los techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto contenidos en las directrices presupuestarias.”*

*El artículo 52, estipula que “El ente rector de la planificación elaborará el Plan Anual y Plurianual de Inversiones del Presupuesto General del Estado en coordinación con las instituciones ejecutoras y con el ente rector de las finanzas públicas, acorde a la programación fiscal y respetando los techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto según las directrices presupuestarias. Asimismo, los Planes tomarán en consideración criterios de optimización y calidad de gasto público, así como, el principio de sostenibilidad fiscal.*

*Para la formulación de Plan Anual de Inversiones, las instituciones ejecutoras deberán distribuir los recursos a cada proyecto nuevo o en ejecución, de acuerdo al techo presupuestario asignado por el ente rector de las finanzas públicas e incorporarlo a la propuesta de proforma presupuestaria institucional, adjuntando un informe justificativo de que se encuentra debidamente financiado, considerando para el efecto, criterios de sostenibilidad fiscal, austeridad, optimización y calidad del gasto.*

*Para la elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado y de la programación presupuestaria cuatrianual, el ente rector de la planificación remitirá al ente rector de las*

*finanzas públicas el Plan Anual y Plurianual de Inversiones de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado o que estando fuera del Presupuesto General del Estado, utilicen recursos del mismo. El impacto presupuestario del Plan Anual y Plurianual de Inversiones será evaluado por el ente rector de las finanzas públicas antes de su inclusión final en la Proforma y la programación presupuestaria cuatrianual respetando los techos presupuestarios y la programación fiscal.*

*Adicionalmente en la Planificación Plurianual de Inversiones, el ente rector de la planificación y el ente rector de las finanzas públicas, incorporarán la Planificación de la Demanda Agregada, a través del Plan de Demanda Pública Plurianual de adquisiciones del sector público.*

*Las modificaciones al Plan Anual de Inversiones durante el ejercicio deberán ser autorizadas por el ente rector de la planificación y el ente rector de las finanzas públicas.*

*La propuesta de modificaciones será presentada por las instituciones ejecutoras junto con un informe justificativo de su necesidad y potencial impacto presupuestario anual y plurianual.*

*El ente rector de las finanzas públicas autorizará dicho cambio en el marco de los techos anuales y plurianuales globales, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y en función de la disponibilidad de espacio presupuestario y/o prioridades de ejecución para los periodos fiscales siguientes.”*

- **Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado – CGE**, en su título 200-02 Administración estratégica señala:

*“[...] Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de las metas, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.*

*Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de los planes operativos anuales y un plan plurianual institucional, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, políticas públicas, normativas constitucional y legal relacionadas con su misión, los lineamientos del organismo técnico de planificación y objetivos a nivel mundial a los que se haya adherido el Gobierno Nacional.*

*Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.*

*La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos en las normas y sistemas nacionales de planificación e inversión pública, las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente.*

*El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados alcanzados, las evaluaciones en las que se describan los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles.*

*Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general. [...]"*

- **Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa**

La Secretaría Nacional de Planificación expidió la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, con el objetivo de establecer definiciones y directrices para la formulación, actualización, validación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación, inversión pública y coordinación del Sistema Nacional de Planificación Participativa. siendo de aplicación obligatoria para todas las entidades públicas mencionadas en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador.

- **El Estatuto Integral de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de la Judicatura a nivel central y Desconcentrado aprobado mediante Resolución 219-2024**

Establece como una de las atribuciones y responsabilidades del Pleno del Consejo de la Judicatura: *“f) Elaborar la proforma presupuestaria de la Función Judicial, que será enviada para su aprobación según la Constitución de la República del Ecuador. En el caso de los órganos autónomos, deberán presentar al Pleno del Consejo de la Judicatura su propuesta presupuestaria para su incorporación al presupuesto general de la Función Judicial; g) Aprobar la programación anual y plurianual consolidada de la política pública y el plan operativo anual del Consejo de la Judicatura;*

A la Dirección Nacional de Planificación se le asigna la siguiente atribución: *“Diseñar y coordinar el proceso de planificación institucional alineado al Plan Estratégico de la Función Judicial y al Plan Nacional de Desarrollo .”*

- Mediante Memorando -CJ-DG-2019-2467-M, de 26 de abril de 2019, la Dirección General en respuesta al Memorando-CJ-DNP-2019-0760-M, señala “(...) adjunto remito el instructivo de actividades y responsabilidades de los Responsables y/o Gerentes de Proyectos, debidamente suscrito y aprobado, para su conocimiento, inmediata aplicación y adopción de las acciones pertinentes, por ser ámbito de su competencia. (...)”.
- Mediante Resolución No. 140-2022, de 16 de junio de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió aprobar la: “Actualización de la Planificación Estratégica de la Función Judicial 2019-2025”, en la que se definen cuatro objetivos estratégicos:

**Objetivo 1:** Institucionalizar la transparencia e integridad en la Función Judicial, facilitar el control social y asegurar el óptimo acceso a los servicios de justicia. Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.

**Objetivo 2:** Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.

**Objetivo 3:** Asegurar el principio de independencia interna y externa de la Función Judicial

**Objetivo 4:** Fortalecer los mecanismos de investigación y sanción de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y su entorno familiar, mediante procesos justos y eficientes.

- **Acuerdo Nro. SNP-SNP-2024-0058-A**, de 23 de octubre de 2024, a través del cual, se emiten los “LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS, PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA”.
- **Oficio Circular No. MEF-VGF-2025-0005-C**, de 22 de junio de 2025, El Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de ente rector de las finanzas públicas, emitió el documento de Directrices para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2025 – 2028, y adjunta los techos presupuestarios institucionales.
- **Oficio Circular Nro. SNP-SNP-2025-0001-C** de 23 de junio de 2025, La Secretaría Nacional de Planificación, en calidad de ente rector de la planificación, con el propósito de que las entidades registren la información y postulen los estudios, programas y proyectos a ser considerados en la Proforma del Plan Anual de Inversión 2025, acompañe el siguiente documento:
  - DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROFORMA DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN – PAI 2025.
  - ANEXO 1. CREACIÓN DE USUARIOS SIPEIP (contiene: ACUERDO DE RESPONSABILIDAD,
  - FICHA DE CREACIÓN DE USUARIOS; LISTADO DE USUARIOS ACTIVOS EN EL SIPEIP).
  - ANEXO 2. TECHOS PRESUPUESTARIOS INSTITUCIONALES.
  - ANEXO 3. MATRIZ DE POSTULACIÓN PAI 2025.
  - ANEXO 4. CRONOGRAMA DE ENTIDADES A POSTULAR PAI 2025

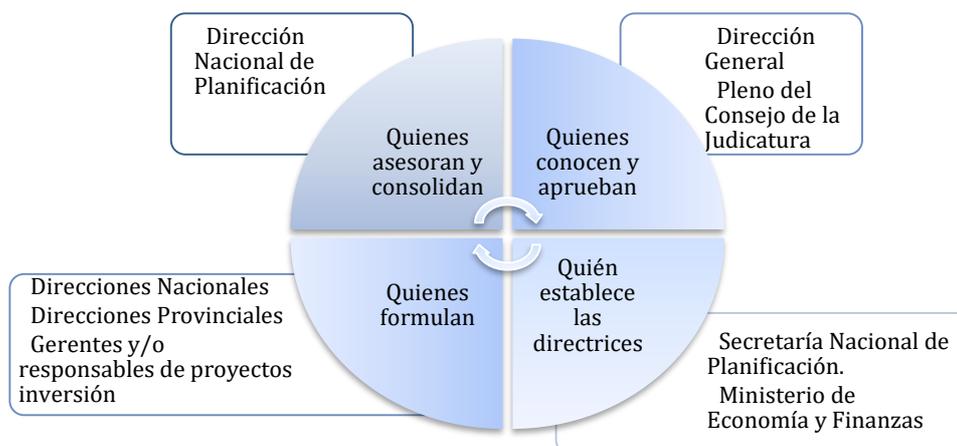
### 3. **Ámbito de aplicación**

El presente informe será el insumo que permitirá al Pleno del Consejo de la Judicatura conocer y aprobar **la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura** para ser ejecutadas a nivel central y desconcentrado con los recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal 2025.

### 4. **Roles del Proceso**

El proceso para la elaboración de la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura, consideró los siguientes actores y responsabilidades:

**Gráfico No. 1:  
Actores del proceso de elaboración de la PROFORMA 2025**



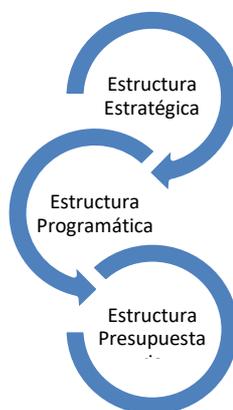
**Elaborado:** Dirección Nacional de Planificación

## 5. Alineación Estructura Estratégica, Programática y Presupuestaria

### 5.1. Estructura Estratégica

Para la elaboración de la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura, se articularon e interrelacionaron tres grupos principales: la Estructura Estratégica, la Estructura Programática y la Estructura Presupuestaria que responden a los requerimientos del sistema E-sigef del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Gráfico 2: Relación entre estructuras**



**Elaborado por:** Dirección Nacional de Planificación

La Estructura Estratégica y Programática de la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura considerada en la normativa vigente, se describe a continuación:

### Visión

“Ser un referente nacional e internacional en la administración de justicia que garantice la

protección de derechos de manera eficiente, independiente y transparente.”

## Misión

“Garantizar la gestión de los servicios de justicia en los órganos que conforman la Función Judicial, con imparcialidad, independencia, efectividad y transparencia; con el fin de erradicar la corrupción e impunidad generando confianza en la ciudadanía.”

La Estructura Estratégica, Programática y Presupuestaria de la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura y Programación Plurianual se encuentran vinculadas y alineadas a los 4 objetivos institucionales:

### Línea de acción 1: Lucha contra la corrupción:

**Objetivo 1:** Institucionalizar la transparencia e integridad en la Función Judicial, facilitar el control social y asegurar el óptimo acceso a los servicios de justicia.

### Línea de acción 2: Fortalecimiento Institucional a través de:

Capacitación,  
Evaluación, y  
Tecnificación de los servidores judiciales

**Objetivo 2:** Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.

### Línea de acción 3: Independencia Judicial y Control Disciplinario

**Objetivo 3:** Asegurar el principio de independencia interna y externa de la Función Judicial

### Línea de acción 4: Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres.

**Objetivo 4:** Fortalecer los mecanismos de investigación y sanción de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y su entorno familiar, mediante procesos justos y eficientes.

Cada una de las estructuras presenta la siguiente composición:



Elaborado por: Dirección Nacional de Planificación

**La estructura programática de la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura**, se encuentra compuesta por dos programas institucionales que deberán ser considerados en la elaboración de gasto no permanente según corresponda:

**Prestación de Servicios de Justicia (55).** - El programa está encaminado a implementar mecanismos que permitan la optimización de los servicios judiciales a nivel nacional, en lo referente a los procesos judiciales, capacidades del recurso humano, infraestructura civil y tecnológica, entre otros.

**Fortalecer los Servicios de Justicia (20).** - Considera todos los proyectos de arrastre de administraciones anteriores, que tienen contratos pendientes de pago.

**En la estructura presupuestaria**, en función del catálogo de fuentes de financiamiento de egresos del Ministerio de Economía y Finanzas, se han considerado en la elaboración de la **Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura** las siguientes fuentes de financiamiento:

- 002 Recursos Fiscales Generados por las Instituciones
- 202 Préstamos Externos
- 998 Anticipos de Ejercicios Anteriores

Para la identificación y agrupación de los egresos se consideró de forma obligatoria el clasificador presupuestario de ingresos y egresos establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas vigente.

## **6. Directrices consideradas para la elaboración de la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura.**

La **Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura** fue elaborada con la participación activa de las Direcciones Nacionales, Direcciones Provinciales, Coordinaciones Nacionales, Gerentes y/o responsables de proyectos, y el asesoramiento y acompañamiento técnico de la Jefatura de Gasto de Inversión Pública de la Subdirección Nacional de Planificación e Inversión de la Dirección Nacional de Planificación.

Se tomaron en consideración las siguientes directrices:

- La Dirección Nacional de Planificación, verificará que exista una correcta alineación entre la Estructura Estratégica y Programática de la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura en función de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación.
- Las Direcciones Nacionales y/o Provinciales, Coordinaciones y, Gerentes y/o responsables de proyectos con dictamen vigente o de arrastre, para la elaboración de su Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura, considerarán el valor del techo que de acuerdo a la normativa legal vigente y directrices fue emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- La elaboración de la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura, tomará como base la información remitida dentro del Requerimiento 2025 y el codificado registrado con corte al 31 de mayo 2025, incluyendo cada una de las actividades y tareas en el siguiente orden de prioridad:
  - **Actividades con certificaciones plurianuales** que están aprobadas y ejecutándose, conforme lo indicado en el artículo 97 y 121 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el artículo 99 de su Reglamento. Es preciso mencionar que se deberán programar por el valor exacto que se indica en la certificación plurianual 2025 emitida por el Ente Rector.

- **Actividades de arrastre** que cuentan con la documentación de respaldo completa (por ejemplo: contratos, órdenes de servicios, etc) que son requeridas por el MEF y/o la Secretaría Nacional de Planificación según el tipo de gasto y están pendientes de pago y corresponden a los períodos fiscales anteriores, y finalmente
  - **Actividades nuevas**, donde es importante recalcar que se deberá colocar el requerimiento óptimo y el valor ajustado en función del techo presupuestario, **siendo prioritario aquellas actividades que garanticen la operatividad de las Unidades Judiciales y Administrativas.**
- El área requirente enviará a sus contrapartes la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura en formato editable para una revisión previa y una vez verificada remitirá oficialmente a la Dirección Nacional de Planificación en las fechas señaladas para su consolidación y consideración en el PAI 2025.
  - El plazo para la entrega de manera oficial de la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura por parte de los ejecutores, será el 26 de junio del 2025 de manera improrrogable.
  - La Dirección Nacional de Planificación, respecto a la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura, considerará únicamente la información remitida por los Directores Nacionales, Directores Provinciales, Gerentes y/o responsables de Proyectos, hasta las fechas determinadas para el efecto. No será considerada ninguna información que haya sido comunicada posteriormente a los tiempos establecidos.
  - Se debe considerar en la elaboración de la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura, el clasificador presupuestario de ingresos y egresos del sector público vigente, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas.
  - Las Direcciones Nacionales y/o Provinciales; Coordinaciones y, Gerentes y/o responsables de proyectos con dictamen vigente o de arrastre, para la elaboración de la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura deberán considerar como insumo la información que fue remitida de manera oficial mediante memorando a cada uno de los ejecutores de los proyectos incluidos en el PAI 2025.
  - La Dirección Nacional de Planificación, a través de las contrapartes de planificación designadas, brindará asistencia técnica y acompañarán a las Direcciones Nacionales y Provinciales del Consejo de la Judicatura, Gerencias y/o responsables de proyectos de inversión durante todo el proceso de elaboración de Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura.
  - El documento consolidado que recoge la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura de las Direcciones Nacionales y Provinciales del Consejo de la Judicatura, y de los proyectos de inversión, será puesto en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura para su priorización y aprobación antes del 3 de junio fecha en la que de manera improrrogable se remitirá a la Secretaría Nacional de Planificación según su requerimiento.
  - Es importante que, a más de observar las directrices recogidas en el presente documento, se tenga especial atención en la calidad de la información que se registra, a fin de contar con datos verificados que permitan conocer la real gestión cumplida por las Direcciones Nacionales, Direcciones Provinciales y, gerencias y/o responsables de proyectos, de esta manera, facilitar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de la planificación institucional. En este sentido, es de responsabilidad absoluta de cada una de las áreas requirentes la información enviada y su veracidad.

## 7. Directrices Específicas consideradas en la elaboración de la Proforma del Plan Anual

## de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura

En el proceso de elaboración de la **Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura**, se consideraron las siguientes directrices específicas para gasto de inversión:

- Los presupuestos considerados en la elaboración de la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura, serán los valores codificados remitidos en la matriz prediseñada por la Secretaría Nacional de Planificación (Anexo 2) en cada uno de los proyectos con dictamen vigente y de arrastre.
- La Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura deberá contener al menos el detalle del valor total de recursos requeridos, el valor priorizado de acuerdo al techo asignado por el MEF para cada proyecto por fuente de financiamiento incluida la fuente 998, grupo de gasto, ítem presupuestario, indicadores, metas de cada intervención, la articulación programática estratégica - operativa y presupuestaria de cada proyecto.
- Los responsables de la elaboración de la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura, utilizarán de forma obligatoria los principales clasificadores y catálogos remitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas que se relacionen con gasto no permanente.
- Los Gerentes y/o Responsables de los proyectos, de acuerdo a lo señalado en el “instructivo de actividades y responsabilidades de los Responsables y/o Gerentes de Proyectos”, deberán coordinar la elaboración de la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura con las Direcciones Nacionales y Provinciales que lo ejecutan el mismo, y coordinar con la Dirección Nacional de Planificación.
- Los Gerentes y Responsables de los Proyectos en coordinación con la Dirección Nacional de Planificación, deberán consolidar la información remitida por los co ejecutores de cada proyecto, considerando los techos presupuestarios codificados, en caso de existir cambios en los techos presupuestarios, se realizarán posteriormente los ajustes necesarios, previo a la presentación para aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura; para lo cual deberán completar las matrices que serán socializadas y remitirla de manera oficial a la Dirección Nacional de Planificación en los plazos solicitados.
- Las intervenciones de inversión, guardarán relación entre la estructura programática estratégica - operativa y presupuestaria que se establece en la matriz, contendrá el ejecutor, nombre de la intervención, indicador, meta de la intervención, componente, actividad, presupuesto mensualizado, y demás campos señalados en la matriz adjunta.
- Para la elaboración de los indicadores y las metas de cada intervención, deberán considerarse para el caso de arrastre los indicadores y los resultados que se han venido incluyendo y para las nuevas intervenciones elaborar el indicador y la meta que se va a cumplir en el año 2025 y siguientes incluyendo criterios de cantidad, calidad y tiempo.
- Los responsables de la elaboración de la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura, de gasto no permanente inversión, deberán considerar el Acuerdo No. SNP-SNP-2021-0006-A en el que se expide la NORMA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA y el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2024-0058-A, de 23 de octubre de 2024, a través del cual, se emiten los “LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS, PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA” en lo que corresponda.
- Se debe considerar lo señalado mediante Oficio Circular Nro. SNP-SNP-2025-0001-C de 23

de junio de 2025 por parte de la Secretaría Nacional de Planificación:

*“ (...) En este contexto, y con el propósito de que las entidades registren la información y postulen los estudios, programas y proyectos a ser considerados en la Proforma del Plan Anual de Inversión 2025, acompaño el siguiente documento:*

*DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROFORMA DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN – PAI 2025.*

*ANEXO 1. CREACIÓN DE USUARIOS SIPEIP (contiene: ACUERDO DE RESPONSABILIDAD, FICHA DE CREACIÓN DE USUARIOS; LISTADO DE USUARIOS ACTIVOS EN EL SIPEIP).*

*ANEXO 2. TECHOS PRESUPUESTARIOS INSTITUCIONALES.*

*ANEXO 3. MATRIZ DE POSTULACIÓN PAI 2025.*

*ANEXO 4. CRONOGRAMA DE ENTIDADES A POSTULAR PAI 2025 (...)*”

En las Directrices también establece que el plazo para el envío de la Matriz de Postulación PAI 2025 e Informe Justificativo de la propuesta de proforma presupuestaria del Plan Anual de Inversiones, para el caso del Consejo de la Judicatura se deberá realizar de manera improrrogable hasta el 03 de julio de 2025.

En las Disposiciones de la Secretaría Nacional de Planificación, también se establece lo siguiente:

- *Los estudios, programas y proyectos de inversión pública que conforman la proforma PAI 2025 se ajustarán a los techos presupuestarios establecidos como gasto no permanente para cada entidad por parte del ente rector de las finanzas públicas.*
- *Los estudios, programas y proyectos de inversión pública que formen parte del PAI 2025 deberán articularse a los objetivos nacionales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo vigente.*
- *Tendrán prelación aquellos estudios, programas y proyectos de inversión pública que ya cuenten con un pronunciamiento por parte del ente rector de la planificación nacional con vigencia en el 2025 (...)*
- *Las instituciones ejecutoras de estudios, programas y proyectos de inversión pública que han concluido o estén por terminar su etapa de inversión y necesiten recursos de gasto permanente para su operación y mantenimiento, deberán solicitar los recursos necesarios al Ministerio de Economía y Finanzas de manera oportuna (...)*
- *Ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, y en caso de contar con obligaciones que excedan un ejercicio fiscal, deberán obtener la certificación presupuestaria plurianual (...)*
- *La postulación de los estudios, programas y proyectos a ser considerados en la Proforma del Plan Anual de Inversión 2025, no garantiza la asignación o transferencia de recursos.*

De acuerdo al tipo de dictamen los responsables de la elaboración de la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura, deberán considerar los siguientes criterios:

#### **PROYECTOS PARA SOLICITAR DICTAMEN DE ARRASTRE**

- La Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura, debe considerar los valores requeridos de todos los proyectos de inversión ejecutados en administraciones anteriores que tienen contratos pendientes de pago y que hayan tenido o no asignación presupuestaria en el año 2024 y que estén listos para el pago. Se recomienda que para cualquier duda de los valores se coordine con la Dirección Nacional Financiera

- Los contratos de proyectos de arrastre que vayan a ser incluidos en la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura, deben incorporar lo siguiente:
- El responsable debe elaborar la matriz de contratos (Anexo 4 de la secretaría Nacional de Planificación), en formato Excel y PDF.
- Los proyectos de arrastre, no podrán generar nuevas obligaciones salvo autorización expresa del ente rector de la planificación nacional para las excepciones descritas en la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa.
- El dictamen de arrastre se emite para un período anual, por lo que en ningún caso los requerimientos incluidos en la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura deberán ser considerados para un período plurianual,
- Para los proyectos de arrastre que cuentan con contratos o convenios concluidos mediante acto administrativo (sentencias ejecutoriadas) y que tienen un monto de liquidación por pagar, deberán adjuntar a la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura, al menos uno de los siguientes documentos que demuestren la entrega de las obras, bienes o servicios contratados, así como saldos pendientes por pagar en el año 2025:
  - Acta de recepción definitiva del contrato
  - Acta de terminación por mutuo acuerdo
  - Notificación de terminación unilateral de contrato
  - Sentencia ejecutoriada
  - Informe actualizado del administrador de contrato o convenio en el que se determine la obligación pendiente y el monto de la misma, cuya fecha de emisión no deberá superar noventa (90) días al momento de solicitar dictamen.
- Los responsables de la elaboración de la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura deberán solicitar la totalidad de recursos de arrastre por cada obligación pendiente, incluyendo anticipos no devengados en años anteriores (fuente 998).
- En caso de existir proyectos de arrastre con contratos pendientes de pago que no cuenten con los respaldos listos para el pago se deberá hacer constar en la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura como valores requeridos para que en el transcurso del ejercicio fiscal del año 2025 sean considerados y solicitada su inclusión.

**ELABORACIÓN DE LA PROFORMA DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN – PAI 2025 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN CON DICTAMEN VIGENTE**

Los Gerentes y/o Responsables de proyectos que cuentan con dictamen vigente, deberán incluir los siguientes criterios en la elaboración de la **Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura**.

- Se deberá elaborar la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura considerando inicialmente los valores asignados como techo en cada uno de los proyectos.
- Se deberán incluir en el siguiente orden las intervenciones que se van a priorizar y ejecutar en el PAI 2025, intervenciones / contratos pendientes de pago de ejercicios de años anteriores, intervenciones con certificaciones plurianuales vigentes, intervenciones nuevas.

- Se deberán identificar las fuentes de financiamiento, los grupos de gasto e ítem con los que se requiere ejecutar el proyecto en el próximo año.
- Los responsables de los proyectos deberán coordinar con los coejecutores la inclusión de las intervenciones en la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura y en el caso del grupo 71 pago de la masa salarial de los proyectos que cuentan con ese grupo de gasto (PESNOT), deberán coordinar con la Dirección Nacional de Talento Humano los valores correspondientes a la masa salarial respetando los valores establecidos en el cronograma valorado que fue aprobado en la emisión del dictamen de prioridad por parte de la Secretaría Nacional de Planificación para el año 2025 y la asignación realizada por el MEF.

## 8. Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura.

En el marco de la normativa vigente, la inversión pública se concibe como el conjunto de erogaciones que el Estado realiza con recursos públicos, orientadas a sostener o incrementar su patrimonio y capacidades sociales, en línea con los objetivos de la planificación. Los planes que materializan dicha inversión son la expresión técnica y financiera de programas y proyectos, los cuales deben estar debidamente priorizados, programados y territorializados.

Es crucial destacar que la asignación de recursos públicos para estos programas y proyectos está condicionada por su inclusión y priorización en el instrumento anual de inversiones aprobado por el organismo rector de la planificación nacional, y siempre en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo. Esto subraya que solo los programas y proyectos que cumplan con este criterio de inclusión y priorización son elegibles para recibir financiamiento del Presupuesto General del Estado.

La Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura está elaborada considerando el valor requerido por las Direcciones y Responsables de la ejecución de proyectos de inversión, en función del techo asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas por un valor de **USD. 6.693.080,54**, que fue comunicado mediante Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2025-0005-C de 22 de junio de 2025 y de acuerdo a la normativa, valores que son puestos en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura para su aprobación.

Por lo tanto, la **Proforma PAI 2025**, se ajustó al techo asignado, priorizando las obligaciones contraídas y actividades indispensables para el accionar de la institución a nivel nacional en lo que resta del año 2025.

### Programación Presupuestaria Inversión 2025 Resumen recursos requeridos por ejecutores vs. Asignados MEF

TIPO DE GASTO	TOTAL REQUERIDO POR EL CJ 2025	TECHO MEF ASIGNADO 2025	BRECHA PRESUPUESTARIA 2025
Gasto no permanente	55.349.310,28	6.693.080,54	48.656.229,74

#### 8.1. Proceso de construcción de la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura

La Dirección Nacional de Planificación mediante Memorando circular-CJ-DNP-2025-0305-MC TR: CJ-INT-2025-13966 de 24 de junio de 2025, puso en conocimiento de las Direcciones, Nacionales

y responsables de los proyectos, las “DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2025 Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2025 – 2028 - PLAN ANUAL Y PLURIANUAL DE INVERSIONES”, y los documentos anexos que deberán ser completados en el proceso de la elaboración de la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura, y se solicitó el envío de las mismas, hasta el 26 de junio del 2025.

De acuerdo a las directrices, para la elaboración de la Proforma PAI 2025 y considerando los cortos plazos señalados por las entidades rectoras para la postulación y el presupuesto asignado, que es igual al codificado a inicios del presente año fiscal de US. 6.693.080,54, se realizó la siguiente priorizaron:

## 8.2. Proceso Los proyectos de arrastre y con dictamen vigente incluidos en el PAI 2025 de enero a mayo que venían ejecutándose.

No obstante, a la restricción del techo presupuestario asignado por el MEF para la Proforma PAI 2025, la Dirección Nacional de Planificación, consideró importante contar con el valor total que necesita cada unidad responsable de los proyectos de inversión que se encuentran activos, para establecer la brecha que no ha sido cubierta según la planificación y programación de los proyectos que debían ser ejecutados. De la información remitida por los ejecutores y responsables de los proyectos de inversión, se estableció que para la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura se requiere:

### Programación Presupuestaria Inversión 2025 Resumen recursos requeridos

CUP	Proyecto	REQUERIDO 2025
20100000.0000.387114	Modernización Tecnológica del Sistema de Justicia a nivel nacional.	18.160.226,46
20100000.0000.387136	Plataforma Electrónica Segura Notarial	4.037.725,57
20100000.0000.388154	Implementación de la Unidad de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar en el Edificio ex Banco Rumiñahui en la ciudad de Machala cantón Machala provincia de El Oro.	737.280,61
20100000.0000.388958	Desvinculación de las y los Servidores del Consejo de la Judicatura a Nivel Nacional	1.027.813,85
20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	4.754.761,38
20100000.0000.377945	Impulsar la mejora permanente y modernización de los servicios.	79.244,95
20100000.0000.375646	Consolidación de la transformación y calidad de los servicios de justicia	321.680,65
20100000.0000.377947	Combatir la impunidad de los delitos a nivel nacional.	9.471.128,63
50610000.733.5808	Proyecto de optimización y creación articulada de unidades judiciales infraestructura y equipamiento del sistema judicial	1.828.996,05
20100000.0000.390090	Repotenciación de la infraestructura del edificio de la Corte Nacional de Justicia y Complejo Judicial del Cantón Santo Domingo	965.594,90

CUP	Proyecto	REQUERIDO 2025
20100000.0000.390091	Repotenciación del Parque Automotor del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional	4.517.393,20
20100000.0000.390690	Desvinculación Institucional por Jubilación de las y los Servidores Judiciales del Consejo de la Judicatura a nivel nacional	9.362.562,50
20100000.0000.390590	Repotenciación de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón Pedro Moncayo en la Ciudad de Tabacundo, Provincia de Pichincha	84.901,54
<b>Total general</b>		<b>55.349.310,28</b>

Fuente PAPP-POA inversión 2025

Del total requerido y conforme a la normativa legal vigente se prioriza los recursos de gasto no permanente conforme al techo asignado USD. 6.693.080,54, reiterando que no se entregaron los recursos a inicios de año ni en la actual proforma de acuerdo a lo señalado en el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: *Art. 107.- Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior ...que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.* El presupuesto codificado al 31 de diciembre del 2024 fue de USD. 17.128.049,64 y el asignado es de USD. 6.693.080,54

Conforme a la asignación presupuestaria para inversión de **USD. 6.693.080,54**, se realiza un ajuste a la programación para aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura considerando los valores codificados de enero a diciembre, los valores devengados hasta mayo y la programación solicitada por los ejecutores de junio a diciembre para cubrir necesidades de arrastre y prioridades nuevas.

**Programación Presupuestaria Inversión 2025**  
**Presupuesto requerido y codificado enero diciembre, ejecutado enero mayo y programado junio diciembre**

TIPO DE DICTAMEN	CUP	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL REQUERIDO 2025	MONTO CODIFICADO ENERO DICIEMBRE 2025	MONTO DEVENGADO ENERO MAYO 2025	MONTO PROGRAMADO JUNIO - DICIEMBRE 2025
Dictamen Vigente	20100000.0000.387114	Modernización Tecnológica del Sistema de Justicia a nivel nacional.	18.160.226,46	3.686.557,36	191.344,75	3.495.212,61
	20100000.0000.387136	Plataforma Electrónica Segura Notarial	4.037.725,57	1.309.975,70	201.651,78	1.076.011,18
	20100000.0000.388154	Implementación de la Unidad de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar en el Edificio ex Banco Rumiñahui en la ciudad de Machala cantón Machala provincia de El Oro.	737.280,61	668.733,63	-	668.733,63
	20100000.0000.388958	Desvinculación de las y los Servidores del Consejo de la Judicatura a Nivel Nacional	1.027.813,85	1.027.813,85	977.506,11	50.307,74
<b>Total Dictamen Vigente</b>			<b>23.963.046,49</b>	<b>6.693.080,54</b>	<b>1.370.502,64</b>	<b>5.290.265,16</b>
Arrastre	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	4.754.761,38	-	-	-
	20100000.0000.375646	Consolidación de la transformación y calidad de los servicios de justicia	321.680,65	-	-	-

TIPO DE DICTAMEN	CUP	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL REQUERIDO 2025	MONTO CODIFICADO ENERO DICIEMBRE 2025	MONTO DEVENGADO ENERO MAYO 2025	MONTO PROGRAMADO JUNIO - DICIEMBRE 2025
	20100000.0000.377945	Impulsar la mejora permanente y modernización de los servicios.	79.244,95	-	-	32.312,74
	20100000.0000.377947	Combatir la impunidad de los delitos a nivel nacional.	9.471.128,63	-	-	-
	50610000.733.5808	Proyecto de optimización y creación articulada de unidades judiciales infraestructura y equipamiento del sistema judicial	1.828.996,05	-	-	-
<b>Total Arrastre</b>			<b>16.455.811,66</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>32.312,74</b>
Nuevo Inversión	20100000.0000.390090	Repotenciación de la infraestructura del edificio de la Corte Nacional de Justicia y Complejo Judicial del Cantón Santo Domingo	965.594,90	-	-	-
	20100000.0000.390091	Repotenciación del Parque Automotor del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional	4.517.393,20	-	-	-
	20100000.0000.390690	Desvinculación Institucional por Jubilación de las y los Servidores Judiciales del Consejo de la Judicatura a nivel nacional	9.362.562,50	-	-	-
	20100000.0000.390590	Repotenciación de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón Pedro Moncayo en la Ciudad de Tabacundo, Provincia de Pichincha	84.901,54	-	-	-
<b>Total Nuevo Inversión</b>			<b>14.930.452,14</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total general</b>			<b>55.349.310,28</b>	<b>6.693.080,54</b>	<b>1.370.502,64</b>	<b>5.322.577,90</b>

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación

Fuente: PAPP-POA 2025

### Programación Presupuestaria Inversión 2025 Presupuesto por Grupo de Gasto

GRUPO DE GASTO	TOTAL REQUERIDO 2025	MONTO CODIFICADO ENERO DICIEMBRE 2025	MONTO DEVENGADO ENERO MAYO 2025	MONTO PROGRAMADO JUNIO - DICIEMBRE 2025
71. Gastos de Personal	11.095.567,38	1.719.199,88	1.169.398,86	549.801,02
73. Bienes y Servicios	11.789.746,11	1.740.717,61	117.944,85	1.628.724,46
75. Obras Públicas	13.072.467,33	-	-	1.796,54
77. Otros Gastos	131.191,20	-	-	-
84. Bienes	17.895.590,19	3.219.358,05	73.399,90	3.138.209,91
99. Otros Pasivos	1.364.748,07	13.805,00	9.759,03	4.045,97
<b>Total general</b>	<b>55.349.310,28</b>	<b>6.693.080,54</b>	<b>1.370.502,64</b>	<b>5.322.577,90</b>

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación

Fuente: PAPP-POA 2025

**Programación Presupuestaria Inversión 2025**  
**Presupuesto por Macroactividad**

CUP	Macroactividad (PAPP_POA)	TOTAL REQUERIDO 2025	MONTO CODIFICADO ENERO DICIEMBRE 2025	MONTO DEVENGADO ENERO MAYO 2025	MONTO PROGRAMADO JUNIO - DICIEMBRE 2025
2010000.0000.387 114	Modelo de gobierno de datos y seguridad cibernética <b>(Servicios y desarrollo de software)</b>	7.729.510,05	84.510,05	-	84.510,05
	Modernización infraestructura tecnológica <b>(Adquisición de bienes)</b>	9.987.716,41	3.602.047,31	191.344,75	3.410.702,56
	Sistema de Aseguramiento de Justicia Unificado <b>(Servicios y desarrollo de software)</b>	443.000,00	-	-	-
2010000.0000.387 136	Modelo archivístico de la plataforma PESNOT	2.455.700,20	314.867,50	-	427.187,26
	Personal de Inversión <b>(Remuneraciones y Viáticos)</b>	726.036,03	712.231,03	201.651,78	510.579,25
	Plataforma electrónica notarial	821.489,34	282.877,17	-	138.244,67
	Programa de Capacitación para notarios y equipos notariales	34.500,00	-	-	-
2010000.0000.388 154	Remodelaciones / Adecuaciones <b>(Pago anticipo y planillas Unidad de Violencia de El Oro)</b>	737.280,61	668.733,63	-	668.733,63
2010000.0000.388 958	Desvinculación por jubilaciones <b>(Plan Desvinculación 2023-2025)</b>	1.027.813,85	1.027.813,85	977.506,11	50.307,74
2010000.0000.377 945	Complejo Quito Norte <b>(Pago saldo Planilla de Liquidación contrato principal)</b>	5.082,60	-	-	1.796,54
	Convenio AECID 1 "Disminución de la impunidad y re victimización en la investigación y sanción judicial de casos de violencia sexual contra mujeres, niñas, niños y adolescentes". <b>(Pago contrato de arrastre - Cámaras Gesell)</b>	74.162,35	-	-	30.516,20
2010000.0000.373 591	Obras transición 2011 - 2013 <b>(Pago Planilla de Arrastre contractual y sentencias - RENC)</b>	4.754.761,38	-	-	-
2010000.0000.375 646	Comunicación institucional <b>(Pago pendiente de Arrastre - El Telégrafo)</b>	321.680,65	-	-	-
2010000.0000.377 947	Unidades de Flagrancia <b>(Pago planilla arrastre Complejo Quitumbe)</b>	9.471.128,63	-	-	-
2010000.0000.390 090	Repotenciación Edificio Corte Nacional de Justicia y Complejo Judicial del Cantón Santo Domingo <b>(Pago anticipo y planillas)</b>	965.594,90	-	-	-
2010000.0000.390 091	Adquisición de Vehículos <b>(Adquisición de bienes)</b>	4.517.393,20	-	-	-
5061000.733.5808	Obras transición 2011 - 2013 <b>(Pago Planilla de Arrastre contractual y sentencias - RENC)</b>	1.828.996,05	-	-	-
2010000.0000.390 690	Desvinculación por jubilaciones <b>(Plan Desvinculación 2023-2028)</b>	9.362.562,50			
2010000.0000.390 590	Repotenciación Unidad Judicial Multicompetente Pedro Moncayo <b>(Pago anticipo y planillas)</b>	84.901,54			
<b>Total general</b>		<b>55.349.310,28</b>	<b>6.693.080,54</b>	<b>1.370.502,64</b>	<b>5.322.577,90</b>

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación

Fuente: PAPP-POA 2025

**Programación Presupuestaria Inversión 2025**  
**Presupuesto por Fuente de Financiamiento**

Tipo de Proyecto	CUP	Proyecto	Grupo de Gasto	FUENTE	TOTAL REQUERIDO 2025	MONTO CODIFICADO ENERO DICIEMBRE 2025	MONTO DEVENGADO ENERO MAYO 2025	MONTO PROGRAMADO JUNIO - DICIEMBRE 2025
Dictamen Vigente	2010000.0000.3 87114	Modernización Tecnológica del Sistema de Justicia a nivel nacional.	73. Bienes y Servicios	002 - 202	7.076.672,45	538.411,63	117.944,85	434.098,72
			84. Bienes	002 - 202	11.083.554,01	3.148.145,73	73.399,90	3.061.113,89
	2010000.0000.3 87136	Plataforma Electrónica Segura Notarial	71. Gastos de Personal	002	705.191,03	691.386,03	191.892,75	499.493,28
			73. Bienes y Servicios	002	3.014.729,54	580.152,17	-	572.471,93
			84. Bienes	002	304.000,00	24.632,50	-	-
			99. Otros Pasivos	002	13.805,00	13.805,00	9.759,03	4.045,97
	2010000.0000.3 88154	Implementación de la Unidad de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar en el Edificio ex Banco Rumiñahui en la ciudad de Machala cantón Machala provincia de El Oro.	73. Bienes y Servicios	002	690.700,79	622.153,81	-	622.153,81
			84. Bienes	002	46.579,82	46.579,82	-	46.579,82
	2010000.0000.3 88958	Desvinculación de las y los Servidores del Consejo de la Judicatura a Nivel Nacional	71. Gastos de Personal	002	1.027.813,85	1.027.813,85	977.506,11	50.307,74
	<b>Total Dictamen Vigente</b>					<b>23.963.046,49</b>	<b>6.693.080,54</b>	<b>1.370.502,64</b>
Arrastre	2010000.0000.3 77945	Impulsar la mejora permanente y modernización de los servicios.	75. Obras Públicos	002 - 998	5.082,60	-	-	1.796,54
			84. Bienes	002 - 998	74.162,35	-	-	30.516,20
	2010000.0000.3 73591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	73. Bienes y Servicios	202 - 998	134.886,50	-	-	-
			75. Obras Públicos	202 - 998	3.596.256,10	-	-	-
			99. Otros Pasivos	202	1.023.618,78	-	-	-
	2010000.0000.3 75646	Consolidación de la transformación y calidad de los servicios de justicia	73. Bienes y Servicios	202 - 998	321.680,65	-	-	-
	2010000.0000.3 77947	Combatir la impunidad de los delitos a nivel nacional.	75. Obras Públicos	202 - 998	9.471.128,63	-	-	-
	50610000.733.58 08	Proyecto de optimización y creación articulada de unidades judiciales infraestructura y equipamiento del sistema judicial	73. Bienes y Servicios	202 - 998	35.065,36	-	-	-
			84. Bienes	202 - 998	1.466.606,40	-	-	-
			99. Otros Pasivos	202 - 998	327.324,29	-	-	-
<b>Total Arrastre</b>					<b>16.455.811,66</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>32.312,74</b>
Nuevo Inversión	2010000.0000.3 90090	Repotenciación de la infraestructura del edificio de la Corte Nacional de Justicia y Complejo Judicial del Cantón Santo Domingo	73. Bienes y Servicios	202	515.038,83	-	-	-
			84. Bienes	202	450.556,07	-	-	-
	2010000.0000.3 90091	Repotenciación del Parque Automotor del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional	73. Bienes y Servicios	202	972,00	-	-	-
			77. Otros Gastos	202	131.191,20	-	-	-
			84. Bienes	202	4.385.230,00	-	-	-
	2010000.0000.3 90690	Desvinculación Institucional por Jubilación de las y los Servidores Judiciales del Consejo de la Judicatura a nivel nacional	71. Gastos de Personal	202	9.362.562,50	-	-	-

Tipo de Proyecto	CUP	Proyecto	Grupo de Gasto	FUENTE	TOTAL REQUERIDO 2025	MONTO CODIFICADO ENERO DICIEMBRE 2025	MONTO DEVENGADO ENERO MAYO 2025	MONTO PROGRAMADO JUNIO - DICIEMBRE 2025
	20100000.0000.390590	Repotenciación de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón Pedro Moncayo en la Ciudad de Tabacundo, Provincia de Pichincha	84. Bienes	202	84.901,54			
<b>Total Nuevo Inversión</b>					<b>14.930.452,14</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total general</b>					<b>55.349.310,28</b>	<b>6.693.080,54</b>	<b>1.370.502,64</b>	<b>5.322.577,90</b>

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación

Fuente: PAPP-POA 2025

La Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura está compuesta en forma detallada de la siguiente manera:

### Programación Presupuestaria Inversión 2025 Presupuesto por Proyecto e Intervención

Tipo de Proyecto	PROYECTO / CUP	Intervención	TOTAL REQUERIDO 2025	MONTO CODIFICADO ENERO DICIEMBRE 2025	MONTO DEVENGADO ENERO MAYO 2025	MONTO PROGRAMADO JUNIO - DICIEMBRE 2025
Arrastre	Combatir la impunidad de los delitos a nivel nacional. - CUP 20100000.0000.377947 (Inicio de ejecución 2015)	Construcción de la Unidad de Flagrancia Quitumbe	9.471.128,63	-	-	-
	<b>Total Combatir la impunidad de los delitos a nivel nacional. - CUP 20100000.0000.377947</b>		<b>9.471.128,63</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
	Consolidación de la transformación y calidad de los servicios de justicia - CUP 20100000.0000.375646 (Inicio de ejecución 2013)	contratación de espacios comunicacionales en un medio impreso para difusión de información del consejo de la judicatura en el periodo de mayo a diciembre de 2014	321.680,65	-	-	-
	<b>Total Consolidación de la transformación y calidad de los servicios de justicia - CUP 20100000.0000.375646</b>		<b>321.680,65</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia - CUP 20100000.0000.373591 (Inicio de ejecución 2011)	CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD JUDICIAL DE CALUMA, PROVINCIA DE BOLÍVAR	471.500,00	-	-	-
		CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LAS NAVES, PROVINCIA DE BOLÍVAR	632.500,00	-	-	-
		Construcción de la Unidad Judicial Especializada de ATACAMES	31.836,20	-	-	-
		Construcción de la Unidad Judicial Especializada de ATACAMES - RENC	309.435,25	-	-	-
		Construcción de la Unidad Judicial Especializada de BALSAS	40.004,79	-	-	-
		Construcción de la Unidad Judicial Especializada de CAÑAR - RENC	808.645,00	-	-	-
Construcción de la Unidad Judicial Especializada de CARIAMANGA - RENC		905.162,30	-	-	-	
Construcción de la Unidad Judicial Especializada de CHONE - RENC	273.458,00	-	-	-		

Tipo de Proyecto	PROYECTO / CUP	Intervención	TOTAL REQUERIDO 2025	MONTO CODIFICADO ENERO DICIEMBRE 2025	MONTO DEVENGADO ENERO MAYO 2025	MONTO PROGRAMADO JUNIO - DICIEMBRE 2025
		Construcción de la Unidad Judicial Especializada de LA TRONCAL - RENC	1.219.174,34	-	-	-
		Construcción de la Unidad Judicial Especializada de RIOBAMBA CIVIL	30.393,25	-	-	-
		Construcción de la Unidad Judicial Especializada de YANTZAZA	3.728,26	-	-	-
		DISEÑOS Y ESTUDIOS PARA LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CIUDAD DE EL ÁNGEL	19.544,00	-	-	-
		Estudios y Diseños para la construcción de la Unidad Judicial Especializada de CHONE	9.380,00	-	-	-
	<b>Total Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia - CUP 20100000.0000.373591</b>		<b>4.754.761,38</b>	-	-	-
	<b>Impulsar la mejora permanente y modernización de los servicios. - CUP 20100000.0000.377945 (Inicio de ejecución 2015)</b>	Adquisición, instalación, configuración e interacción en funcionamiento simultaneo de equipos de audio, video, grabación y protección, para Salas de Gesell de las direcciones provinciales del Consejo de la Judicatura de Azuay, Bolívar, Cañar, Guayas, Chimborazo, Manabí, Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Pichincha, y, Santo Domingo de los Tsáchilas.	74.162,35	-	-	30.516,20
EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL QUITO NORTE, D.M. QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA - CONTRATO COMPLEMENTARIO		1.236,31	-	-	393,44	
EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL QUITO NORTE, D.M. QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA - CONTRATO PRINCIPAL		3.846,29	-	-	1.403,10	
	<b>Total Impulsar la mejora permanente y modernización de los servicios. - CUP 20100000.0000.377945</b>		<b>79.244,95</b>	-	-	<b>32.312,74</b>
	<b>Proyecto de optimización y creación articulada de unidades judiciales infraestructura y equipamiento del sistema judicial - CUP 50610000.733.5808 (Inicio de ejecución 2011)</b>	DISEÑOS Y ESTUDIOS PARA UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LOS CANTONES DE CAYAMBE, TABACUNDO Y MACHACHI DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA	8.185,36	-	-	-
Estudios y Diseños para la construcción de la Unidad Especializada de PIMAMPIRO		25.760,00	-	-	-	
Estudios y Diseños para la construcción de las Unidades Especializadas de los cantones Alausí y Chunchi		1.120,00	-	-	-	
Implementación de un Sistema ERP para el Consejo de la Judicatura		1.793.930,69	-	-	-	

Tipo de Proyecto	PROYECTO / CUP	Intervención	TOTAL REQUERIDO 2025	MONTO CODIFICADO ENERO DICIEMBRE 2025	MONTO DEVENGADO ENERO MAYO 2025	MONTO PROGRAMADO JUNIO - DICIEMBRE 2025
	<b>Total Proyecto de optimización y creación articulada de unidades judiciales infraestructura y equipamiento del sistema judicial - CUP 50610000.733.5808</b>		<b>1.828.996,05</b>	-	-	-
<b>Total Arrastre</b>			<b>16.455.811,66</b>	-	-	<b>32.312,74</b>
Dictamen Vigente	<b>Desvinculación de las y los Servidores del Consejo de la Judicatura a Nivel Nacional - CUP 20100000.0000.388958 (Inicio de ejecución 2023)</b>	Desvinculación por jubilación de servidores del Consejo de la Judicatura a nivel nacional	1.027.813,85	1.027.813,85	977.506,11	50.307,74
	<b>Total Desvinculación de las y los Servidores del Consejo de la Judicatura a Nivel Nacional - CUP 20100000.0000.388958</b>		<b>1.027.813,85</b>	<b>1.027.813,85</b>	<b>977.506,11</b>	<b>50.307,74</b>
	<b>Implementación de la Unidad de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar en el Edificio ex Banco Rumiñahui en la ciudad de Machala cantón Machala provincia de El Oro. - CUP 20100000.0000.388154 (Inicio de ejecución 2024)</b>	Adquisición de mobiliario de la remodelación de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer del Cantón Machala	50.275,73	50.275,73	-	50.275,73
		Contrato complementario de la Fiscalización de la Remodelación del Edificio Ex Banco Rumiñahui, para la Implementación de la Unidad Judicial de Violencia Contra la Mujer del Cantón Machala	2.786,94			2.786,94
		Contrato complementario de la Remodelación del Edificio Ex Banco Rumiñahui, para la Implementación de la Unidad Judicial de Violencia Contra la Mujer del Cantón Machala	41.763,32			41.763,32
		Fiscalización de la Remodelación del Edificio Ex Banco Rumiñahui, para la Implementación de la Unidad Judicial de Violencia Contra la Mujer del Cantón Machala	28.163,41	28.163,41	-	27.869,41
		Orden de cambio de la Remodelación del Edificio Ex Banco Rumiñahui, para la Implementación de la Unidad Judicial de Violencia Contra la Mujer del Cantón Machala	23.996,72			23.996,72
		Remodelación del Edificio Ex Banco Rumiñahui, para la Implementación de la Unidad Judicial de Violencia Contra la Mujer del Cantón Machala	590.294,49	590.294,49	-	522.041,51
		<b>Total Implementación de la Unidad de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar en el Edificio ex Banco Rumiñahui en la ciudad de Machala cantón Machala provincia de El Oro. - CUP 20100000.0000.388154</b>		<b>737.280,61</b>	<b>668.733,63</b>	-
	<b>Modernización Tecnológica del Sistema de Justicia a nivel nacional. - CUP 20100000.0000.387114 (Inicio de ejecución 2022)</b>	Adquirir suscripciones para la plataforma de aplicaciones del Consejo de la Judicatura	210.000,00	-	-	-
		Adquisición de Computadores para usuarios de la Dirección Provincial de Azuay	703.696,50	703.696,50	-	703.696,50
Adquisición de Computadores para usuarios de la Dirección Provincial de Chimborazo		84.804,45	84.804,45	73.399,90	-	
Adquisición de Computadores para usuarios de la Dirección Provincial de El Oro		342.826,50	342.826,50	-	342.826,50	
Adquisición de Computadores para usuarios de la Dirección Provincial de Napo		99.239,25	99.239,25	-	99.239,25	

Tipo de Proyecto	PROYECTO / CUP	Intervención	TOTAL REQUERIDO 2025	MONTO CODIFICADO ENERO DICIEMBRE 2025	MONTO DEVENGADO ENERO MAYO 2025	MONTO PROGRAMADO JUNIO - DICIEMBRE 2025
		Adquisición de Computadores para usuarios de la Dirección Provincial del Carchi	140.739,30	140.739,30		140.739,30
		Adquisición de equipamiento de protección a base de datos mediante DBF	855.000,00	-	-	-
		Adquisición de equipamiento de protección de aplicaciones web (WAF) para el Consejo de la Judicatura	773.625,71	773.625,71	-	773.625,71
		Adquisición de Equipamiento Firewall de Datacenter para el Consejo de la Judicatura	688.503,87	688.503,87	-	688.500,58
		Adquisición de Equipamiento Firewall Perimetral y Firewall de Datacenter para el Consejo de la Judicatura	850.000,00	-	-	-
		Adquisición de equipamiento para balanceo de carga de aplicaciones y sistema de nombres de dominio (DNS) para el Consejo de la Judicatura	243.000,00	-	-	-
		Adquisición de equipamiento para el control de acceso a la redes (NAC) del Consejo de la Judicatura	390.408,28	-	-	-
		Adquisición de equipamiento tecnológico para el sitio alterno del Consejo de la Judicatura	2.065.000,00	-	-	-
		Adquisición de escáneres para el Consejo de la Judicatura	-	-	-	-
		Adquisición de escáneres para usuarios de la Dirección Provincial de Azuay del Consejo de la Judicatura	24.465,10	24.465,10		24.465,10
		Adquisición de escáneres para usuarios de la Dirección Provincial de Bolívar del Consejo de la Judicatura	2.224,10	2.224,10		2.224,10
		Adquisición de escáneres para usuarios de la Dirección Provincial de Cañar del Consejo de la Judicatura	7.784,35	7.784,35		7.784,35
		Adquisición de escáneres para usuarios de la Dirección Provincial de Carchi del Consejo de la Judicatura	2.224,10	2.224,10		2.224,10
		Adquisición de escáneres para usuarios de la Dirección Provincial de Chimborazo del Consejo de la Judicatura	4.448,20	4.448,20		4.448,20
		Adquisición de escáneres para usuarios de la Dirección Provincial de Cotopaxi del Consejo de la Judicatura	1.112,05	1.112,05		1.112,05
		Adquisición de escáneres para usuarios de la Dirección Provincial de El Oro del Consejo de la Judicatura	20.016,90	20.016,90		20.016,90
		Adquisición de escáneres para usuarios de la Dirección Provincial de Esmeraldas del Consejo de la Judicatura	4.448,20	4.448,20		4.448,20

Tipo de Proyecto	PROYECTO / CUP	Intervención	TOTAL REQUERIDO 2025	MONTO CODIFICADO ENERO DICIEMBRE 2025	MONTO DEVENGADO ENERO MAYO 2025	MONTO PROGRAMADO JUNIO - DICIEMBRE 2025
		Adquisición de escáneres para usuarios de la Dirección Provincial de Galápagos del Consejo de la Judicatura	2.224,10	2.224,10		2.224,10
		Adquisición de escáneres para usuarios de la Dirección Provincial de Guayas del Consejo de la Judicatura	94.524,25	94.524,25		94.524,25
		Adquisición de escáneres para usuarios de la Dirección Provincial de Imbabura del Consejo de la Judicatura	4.448,20	4.448,20		4.448,20
		Adquisición de escáneres para usuarios de la Dirección Provincial de Loja del Consejo de la Judicatura	6.672,30	6.672,30		6.672,30
		Adquisición de escáneres para usuarios de la Dirección Provincial de Los Ríos del Consejo de la Judicatura	3.336,15	3.336,15		3.336,15
		Adquisición de escáneres para usuarios de la Dirección Provincial de Manabí del Consejo de la Judicatura	26.689,20	26.689,20		26.689,20
		Adquisición de escáneres para usuarios de la Dirección Provincial de Morona Santiago del Consejo de la Judicatura	2.224,10	2.224,10		-
		Adquisición de escáneres para usuarios de la Dirección Provincial de Napo del Consejo de la Judicatura	1.112,05	1.112,05		1.112,05
		Adquisición de escáneres para usuarios de la Dirección Provincial de Orellana del Consejo de la Judicatura	4.448,20	4.448,20		4.448,20
		Adquisición de escáneres para usuarios de la Dirección Provincial de Pastaza del Consejo de la Judicatura	1.112,05	1.112,05		1.112,05
		Adquisición de escáneres para usuarios de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura	74.507,35	74.507,35		74.507,35
		Adquisición de escáneres para usuarios de la Dirección Provincial de Santa Elena del Consejo de la Judicatura	1.112,05	1.112,05		1.112,05
		Adquisición de escáneres para usuarios de la Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Consejo de la Judicatura	2.224,10	2.224,10		2.224,10
		Adquisición de escáneres para usuarios de la Dirección Provincial de Sucumbios del Consejo de la Judicatura	3.336,15	3.336,15		3.336,15
		Adquisición de escáneres para usuarios de la Dirección Provincial de Tungurahua del Consejo de la Judicatura	10.008,45	10.008,45		10.008,45
		Adquisición de escáneres para usuarios de la Dirección Provincial de Zamora	2.224,10	2.224,10		2.224,10

Tipo de Proyecto	PROYECTO / CUP	Intervención	TOTAL REQUERIDO 2025	MONTO CODIFICADO ENERO DICIEMBRE 2025	MONTO DEVENGADO ENERO MAYO 2025	MONTO PROGRAMADO JUNIO - DICIEMBRE 2025
		Chinchipe del Consejo de la Judicatura				
		Adquisición de escáneres para usuarios de Planta Central del Consejo de la Judicatura	7.784,35	7.784,35		7.784,35
		Adquisición de licencias de Adobe Creative Cloud, y Adobe Acrobat X Pro para funcionarios de las Direcciones Provinciales a nivel nacional, Corte Nacional de Justicia y Planta Central	328.160,55	-	-	-
		Contratación de equipamiento y licenciamiento para el Centro de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática del Consejo de la Judicatura	3.575.000,00	-	-	-
		Contratación de herramienta de monitoreo de red e infraestructura	173.057,00	-	-	-
		Contratación de herramientas especializadas para la integración y despliegue continuo del software desarrollado	300.000,00	-	-	-
		Contratación del servicio de licenciamiento para la provisión de telefonía IP al Consejo de la Judicatura.	700.000,00	15.956,73	-	29.588,67
		Contratación del Servicio IAAS para el Centro de Datos Alterno del Consejo de la Judicatura	2.000.000,00	-	-	-
		Contratar el soporte de firewall perimetral por un año	84.510,05	84.510,05	-	84.510,05
		Contratar garantía técnica de la unidad robótica de respaldos para el Consejo de la Judicatura	117.944,85	117.944,85	117.944,85	-
		Contratar las Actualizaciones, Instalaciones y Mejoras de Software Base Tecnológico y de Software de Gestión Operativa de Firma Electrónica, para el funcionamiento global de la Infraestructura de Clave Pública (PKI) del Consejo de la Judicatura.	320.000,00	320.000,00	-	320.000,00
		Equipamiento de almacenamiento para el sitio principal	920.000,00	-	-	-
		Equipamiento facilities para el sitio alterno	200.000,00	-	-	-
		Licenciamiento de seguridad para el software de gestión de accesos privilegiados (PAM)	300.000,00	-	-	-
		Licenciamiento de seguridad para software de escaneo de vulnerabilidades	460.000,00	-	-	-
		Licenciamiento de seguridad para software de parcheo virtual de aplicaciones	230.000,00	-	-	-

Tipo de Proyecto	PROYECTO / CUP	Intervención	TOTAL REQUERIDO 2025	MONTO CODIFICADO ENERO DICIEMBRE 2025	MONTO DEVENGADO ENERO MAYO 2025	MONTO PROGRAMADO JUNIO - DICIEMBRE 2025
		Licenciamiento Microsoft para Data Center	115.000,00	-	-	-
		Licenciamiento y Equipamiento de seguridad para Prevención de Pérdida de Datos (DLP)	575.000,00	-	-	-
	<b>Total Modernización Tecnológica del Sistema de Justicia a nivel nacional. - CUP 20100000.0000.387114</b>		<b>18.160.226,46</b>	<b>3.686.557,36</b>	<b>191.344,75</b>	<b>3.495.212,61</b>
	<b>Plataforma Electrónica Segura Notarial - CUP 20100000.0000.387136 (Inicio de ejecución 2022)</b>	Adquisición de equipamiento de protección de aplicaciones web (WAF) para el proyecto Plataforma Electrónica Segura Notarial – PESNOT	304.000,00	24.632,50	-	-
		Adquisición de licencias para la Plataforma Electrónica Segura Notarial - PESNOT del Consejo de la Judicatura.	18.244,67	18.244,67	-	18.244,67
		Adquisición de suscripciones para la Plataforma Electrónica Segura Notarial - PESNOT del Consejo de la Judicatura.	160.000,00	160.000,00	-	70.000,00
		Consultoría especializada en investigación, diseño, implementación y evaluación de un plan de socialización para la Plataforma Electrónica Segura Notarial – PESNOT.	80.000,00	80.000,00	-	50.000,00
		Contratación del servicio para obtención de la certificación de calidad ISO 27000 para la Plataforma Electrónica Segura Notarial – PESNOT	81.000,00	-	-	-
		Pago 13° sueldo del personal para procesos adjetivos de asesoría y de apoyo para el correcto funcionamiento del proyecto PESNOT	39.315,00	39.315,00	6.366,00	32.949,00
		Pago 14° sueldo del personal para procesos adjetivos de asesoría y de apoyo para el correcto funcionamiento del proyecto PESNOT	11.960,00	11.960,00	1.951,93	10.008,07
		Pago de aporte patronal del personal para procesos adjetivos de asesoría y de apoyo para el correcto funcionamiento del proyecto PESNOT	43.167,87	43.167,87	14.762,98	28.404,89
		Pago de fondos de reserva del personal para procesos adjetivos de asesoría y de apoyo para el correcto funcionamiento del proyecto PESNOT	39.299,27	39.299,27	6.094,84	33.204,43
		Pago de personal para procesos adjetivos de asesoría y de apoyo para el correcto funcionamiento del proyecto PESNOT	471.780,00	471.780,00	160.456,00	311.324,00
		Pago de vacaciones no gozadas del personal para procesos adjetivos de asesoría y de apoyo para el correcto funcionamiento del proyecto PESNOT	99.668,89	85.863,89	2.261,00	83.602,89

Tipo de Proyecto	PROYECTO / CUP	Intervención	TOTAL REQUERIDO 2025	MONTO CODIFICADO ENERO DICIEMBRE 2025	MONTO DEVENGADO ENERO MAYO 2025	MONTO PROGRAMADO JUNIO - DICIEMBRE 2025
		Pago de vacaciones no gozadas del personal para procesos adjetivos de asesoría y de apoyo para el correcto funcionamiento del proyecto PESNOT, años anteriores	13.805,00	13.805,00	9.759,03	4.045,97
		Pago de viáticos al interior del país a servidores del proyecto PESNOT	7.040,00	7.040,00	-	7.040,00
		Servicio de difusión y comunicación de la Plataforma Electrónica Segura Notarial – PESNOT	34.500,00	-	-	-
		Servicio de digitalización, indexación y migración del archivo notarial Fase 1	2.455.700,20	314.867,50	-	427.187,26
		Servicio de licencias y suscripciones para la implementación de la Plataforma Electrónica Segura Notarial	178.244,67	-	-	-
<b>Total Plataforma Electrónica Segura Notarial - CUP 20100000.0000.387136</b>			<b>4.037.725,57</b>	<b>1.309.975,70</b>	<b>201.651,78</b>	<b>1.076.011,18</b>
<b>Total Dictamen Vigente</b>			<b>23.963.046,49</b>	<b>6.693.080,54</b>	<b>1.370.502,64</b>	<b>5.290.265,16</b>
Nuevo Inversión	Desvinculación Institucional por Jubilación de las y los Servidores Judiciales del Consejo de la Judicatura a nivel nacional CUP: 20100000.0000.390690 (Inicio de ejecución 2025 - a la espera de asignación 2025)	Desvinculación por jubilación de servidores del Consejo de la Judicatura a nivel nacional	9.362.562,50			
	<b>Total Desvinculación Institucional por Jubilación de las y los Servidores Judiciales del Consejo de la Judicatura a nivel nacional CUP: 20100000.0000.390690</b>		<b>9.362.562,50</b>			
	Repotenciación de la infraestructura del edificio de la Corte Nacional de Justicia y Complejo Judicial del Cantón Santo Domingo - CUP 20100000.0000.390090 (Inicio de ejecución 2025 - a la espera de asignación 2025)	Adquisición de equipamiento tecnológico de audio y video para Salas de Audiencia de la Corte Nacional de Justicia	261.199,37	-	-	-
		Adquisición de mobiliario para Salas de Audiencia de la Corte Nacional de Justicia	114.115,20	-	-	-
		Adquisición e instalación del Sistema de detección y audio evacuación de incendios de la Corte Nacional de Justicia	75.241,50	-	-	-
		Remodelación de las Salas de Audiencia Corte Nacional de Justicia.	249.138,47	-	-	-
		Repotenciación cielo falso tipo fibra mineral Corte Nacional de Justicia	75.225,00	-	-	-
		Repotenciación del sistema de extinción de incendios del edificio de la Corte Nacional de Justicia	88.382,20	-	-	-
Repotenciación eléctrica, mecánica y de obra civil Complejo Judicial Santo Domingo de los Tsáchilas	102.293,16	-	-	-		
<b>Total Repotenciación de la infraestructura del edificio de la Corte Nacional de Justicia y Complejo Judicial del Cantón Santo Domingo - CUP 20100000.0000.390090</b>		<b>965.594,90</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	

Tipo de Proyecto	PROYECTO / CUP	Intervención	TOTAL REQUERIDO 2025	MONTO CODIFICADO ENERO DICIEMBRE 2025	MONTO DEVENGADO ENERO MAYO 2025	MONTO PROGRAMADO JUNIO - DICIEMBRE 2025
	<b>Repotenciación de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón Pedro Moncayo en la Ciudad de Tabacundo, Provincia de Pichincha CUP: 20100000.0000.390590 (Inicio de ejecución 2025 - a la espera de asignación 2025)</b>	Dotar de una adecuada infraestructura a la Unidad Judicial Multicompetente de Pedro Moncayo, para brindar un servicio de calidad y calidez a los ciudadanos que requieran de sus servicios en un ambiente apropiado	84.901,54			
	<b>Total Repotenciación de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón Pedro Moncayo en la Ciudad de Tabacundo, Provincia de Pichincha CUP: 20100000.0000.390590</b>		<b>84.901,54</b>			
	<b>Repotenciación del Parque Automotor del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional - CUP 20100000.0000.390091 (Inicio de ejecución 2025 - a la espera de asignación 2025)</b>	Adquisición de 151 vehículos tipo SUV para las dependencias del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional.	736.245,62	-	-	-
Adquisición de 28 motocicletas para apoyo en entrega de citaciones a nivel nacional		135.524,48	-	-	-	
Adquisición de 40 motocicletas, para las dependencias del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional.		38.721,28	-	-	-	
Adquisición de 43 camionetas 4x4, para las dependencias del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional.		310.396,50	-	-	-	
Adquisición de 52 camionetas para apoyo en entrega de citaciones a nivel nacional		1.793.402,00	-	-	-	
Adquisición de 54 vehículos tipo SUV para apoyo en entrega de citaciones a nivel nacional		1.370.940,12	-	-	-	
Adquisición de adhesivos para 164 vehículos		723,60	-	-	-	
Adquisición de adhesivos para 234 vehículos		248,40	-	-	-	
Pago de matrículas para 164 vehículos		97.664,56	-	-	-	
Pago de matrículas para 234 vehículos		33.526,64	-	-	-	
	<b>Total Repotenciación del Parque Automotor del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional - CUP 20100000.0000.390091</b>		<b>4.517.393,20</b>	-	-	-
<b>Total Nuevo Inversión</b>			<b>14.930.452,14</b>	-	-	-
<b>Total general</b>			<b>55.349.310,28</b>	<b>6.693.080,54</b>	<b>1.370.502,64</b>	<b>5.322.577,90</b>

Del total de los proyectos requeridos se trabajaron los que están incluidos en el PAI 2025 hasta el mes de mayo y que se vienen ejecutando para cumplir con lo señalado en los lineamientos establecidos para esta proforma: *“Tendrán prelación aquellos estudios, programas y proyectos de inversión pública que ya cuenten con un pronunciamiento por parte del ente rector de la planificación nacional con vigencia en el 2025”*.

### 9. Proyectos Nuevos Postulados con Prioridades Institucionales en el Año 2025 sin Asignación Presupuestaria Para su Ejecución.

La actual administración del Consejo de la Judicatura, con un compromiso irrestricto hacia la optimización de los recursos institucionales y la mejora continua en la provisión de servicios, ha impulsado desde el año 2024 y durante el transcurso de 2025 un exhaustivo proceso de diagnóstico, para la identificación y priorización del estado de la infraestructura y los bienes

críticos que sustentan tanto las actividades administrativas como, fundamentalmente, las funciones jurisdiccionales, una vez identificados estos problemas se ha procedido a elaborar proyectos de inversión que cumplen con los criterios técnicos solicitados y están a la espera de la emisión de certificación presupuestaria por parte del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a los lineamientos señalados por los entes rectores de la Planificación y Finanzas para iniciar su ejecución.

Las entidades rectoras de la planificación y las finanzas públicas mediante Oficio Circular No. MEF-SNP-2025-002 de 15 de mayo de 2025 remiten los “LINEAMIENTOS PREVIO A LA ELABORACIÓN DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2025 Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIENAL 2025-2028” en el que se señalan en la parte pertinente:

**2. LINEAMIENTOS:**

- Las entidades que reciban asignaciones del Presupuesto General del Estado y requieran iniciar trámites ante el ente rector de la Planificación Nacional, cuya gestión exija como requisito la disponibilidad presupuestaria emitida por la Subsecretaría de Presupuesto, deberán presentar su solicitud a dicha unidad hasta el 22 de mayo de 2025, acompañada de la documentación técnica y legal de respaldo.
- Las solicitudes relacionadas con dictámenes de prioridad, arrastres, modificaciones presupuestarias, inclusiones al PAI, certificaciones plurianuales y otros trámites que cumplan con la normativa vigente serán receptadas por la Secretaría Nacional de Planificación hasta el 28 de mayo de 2025

Para cumplir con lo solicitado y poder solventar las necesidades que deben ser cubiertas con recursos de inversión, el Consejo de la Judicatura presentó los siguientes proyectos de inversión nuevos para ser incluidos en el PAI 2025:

Descripción Proyecto	Monto Requerido 2025	Monto Requerido 2026	Monto Requerido 2027	Monto Requerido 2028	Total Requerido
<b>PROYECTOS POSTULADOS POR INCLUIR EN EL AÑO 2025</b>	<b>14.930.452,14</b>	<b>16.588.415,24</b>	<b>14.383.157,92</b>	<b>10.938.600,00</b>	<b>56.840.625,30</b>
Desvinculación Institucional por Jubilación de las y los Servidores Judiciales del Consejo de la Judicatura a nivel nacional CUP: 20100000.0000.390690	9.362.562,50	10.991.700,00	10.991.700,00	10.938.600,00	42.284.562,50
Repotenciación de la infraestructura del edificio de la Corte Nacional de Justicia y Complejo Judicial del Cantón Santo Domingo - CUP 20100000.0000.390090	965.594,90	1.255.273,34	-	-	2.220.868,24
Repotenciación de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón Pedro Moncayo en la Ciudad de Tabacundo, Provincia de Pichincha cup:20100000.0000.390590	84.901,54	84.901,54	-	-	169.803,08
Repotenciación del Parque Automotor del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional - CUP 20100000.0000.390091	4.517.393,20	4.256.540,36	3.391.457,92	-	12.165.391,48

Los proyectos fueron postulados en el sistema SIPEIP de la Secretaría Nacional de Planificación y en respuesta se indica que no se podrá continuar con la emisión de dictamen de prioridad pues no se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Finalmente, es necesario señalar que paralelamente y de manera inmediata una vez aprobada esta Proforma PAI 2025, se deberá solicitar un incremento al techo presupuestario como parte de la gestión de las , que permita cubrir al menos los recursos priorizados para el presente año fiscal que debería ser entregado al Consejo de la Judicatura.

## 10. Conclusiones

- Para la elaboración de la Proforma del Plan Anual de Inversión PAI - 2025 del Consejo de la Judicatura, se consideró el techo presupuestario asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas. Si bien estos valores resultan limitados para la óptima ejecución programática planificada, es imperativo considerar la coyuntura del año fiscal prorrogado, estimando la aprobación de la Proforma 2025 por la Asamblea Nacional en agosto del presente año, las unidades ejecutoras dispondrían de un tiempo reducido para la ejecución de recursos; no obstante, aun en este escenario, una asignación presupuestaria mayor proporcionaría la holgura necesaria para cumplir con las obligaciones pendientes de proyectos en proceso de cierre.
- El monto requerido para el año 2025 en gasto no permanente – inversión, excluyendo los valores de los proyectos que se encuentran en el grupo en etapa previa al proceso de baja / cierre, asciende a USD. **48.213.079,20**; el valor asignado al Consejo de la Judicatura para el año 2025 por el Ministerio de Economía y Finanzas es de USD. **6.693.080,54**, existiendo un déficit de recursos asignados para la ejecución de todo el requerimiento de USD. **41.519.998,66**.
- A pesar de las gestiones realizadas, aún no se ha emitido la certificación de disponibilidad presupuestaria para la inclusión y ejecución en el PAI 2025 de los cuatro nuevos proyectos postulados, estos proyectos, de carácter estratégico, abarcan la repotenciación de la infraestructura física, la dotación y actualización del parque automotor, así como el financiamiento de jubilaciones de un considerable número de servidores judiciales.

## 11. Recomendaciones

De conformidad con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Integral de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de la Judicatura a nivel central y desconcentrado, esta Dirección Nacional recomienda:

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura apruebe la Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura, establecido en la matriz anexa de gasto no permanente.

Que las autoridades del Consejo de la Judicatura realicen las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas para que se solicite el incremento al techo presupuestario asignado al Consejo de la Judicatura, para asegurar la ejecución de los nuevos proyectos estratégicos, para cubrir las brechas logísticas y de infraestructura y garantizar el óptimo funcionamiento del sistema de Justicia a nivel nacional.

## 12. Bibliografía

- Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Registro Oficial Suplemento 306 de 22-oct.-2010.
- Código Orgánico de la Función Judicial, Registro Oficial Suplemento 544 de 09-mar.-2009.
- Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Registro Oficial Suplemento 383 de 26-nov.-2014
- *Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Consejo de la Judicatura*
- Instructivo de actividades y responsabilidades de los Responsables y/o Gerentes de Proyectos, aprobado Mediante Memorando -CJ-DG-2019-2467-M, de 26 de abril de 2019.
- Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, publicado en el Suplemento – Registro Oficial N° 253 del 24 de julio de 2020.
- Normas de Control Interno Contraloría General del Estado – CGE, en su título 200-02
- Plan Estratégico de la Función Judicial 2019-2025,
- Acuerdo No. SNP-SNP-2021-0006-A en el que se expide la NORMA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA.
- **Acuerdo Nro. SNP-SNP-2024-0058-A**, de 23 de octubre de 2024, a través del cual, se emiten los “LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS, PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA”, E INCLUYE LOS CRITERIOS PARA LA DESHABILITACIÓN DE PROYECTOS.

## 13. Anexos

### Anexo 1:

Matriz Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura

### Anexo 2:

Informe Proforma del Plan Anual de Inversión – PAI 2025 del Consejo de la Judicatura

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Marcelo Betancourt	Jefe Departamental de Planificación e Inversión	MARCELO VINICIO BETANCOURT CASTILLO Firmado digitalmente por MARCELO VINICIO BETANCOURT CASTILLO Fecha: 2025.06.30 08:46:09 -05'00'
	Marcelo Berni	Analista de Planificación e Inversión	MARCELO FELIPE BERNI FIALLOS Firmado digitalmente por MARCELO FELIPE BERNI FIALLOS Fecha: 2025.06.30 08:40:32 -05'00'
	Danilo Altamirano	Analista de Planificación e Inversión	KLEVER DANILO ALTAMIRANO RUIZ Firmado digitalmente por KLEVER DANILO ALTAMIRANO RUIZ Fecha: 2025.06.30 08:44:33 -05'00'
	Flavio Oña	Analista de Planificación e Inversión	FLAVIO MANUEL OÑA UTRERAS Firmado digitalmente por FLAVIO MANUEL OÑA UTRERAS Fecha: 2025.06.30 08:42:28 -05'00'
Revisado por:	Galo Ambuludi	Subdirector Nacional de Planificación e Inversión	 Firmado electrónicamente por: GALO RENE AMBULUDI GUALAN Validar Únicamente con FirmasBC
Aprobado por:	Gisella Fernández	Directora Nacional de Planificación Encargada	GISELLA ALEXANDRA FERNANDEZ RUIZ Firmado digitalmente por GISELLA ALEXANDRA FERNANDEZ RUIZ Fecha: 2025.06.30 08:51:43 -05'00'

**RAZÓN:** Siento como tal que los anexos que anteceden, forman parte de la Resolución 051-2025, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la sesión ordinaria No. 058-2025, del primer día del mes de julio de dos mil veinticinco.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum  
**Secretario General**  
**del Consejo de la Judicatura**

PROCESADO POR:
----------------

EV
----